

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2019-MDCH/A

Chilca, 15 de febrero de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

La Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado, modificatorias y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Texto Único Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de delegación la nulidad de oficio...”;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley”;

Que, para simplificar y optimizar eficiente y eficazmente todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta administración municipal es necesario el otorgamiento de delegación expresa o inequívoca mención las facultades resolutorias, a la Gerencia de Administración, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz administración municipal;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR al Gerente Municipal la aprobación de las bases de los procesos de selección de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias y Reglamento.

Artículo 2°.- DELEGAR a la Gerente de Administración la aprobación de los expedientes de contratación de los procesos de selección de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias y Reglamento.

Artículo 3°.- DELEGAR a la Gerente de Administración la suscripción de contratos elevados por la Sub Gerencia de Abastecimiento, derivados de los procedimientos de selección y contrataciones menores y mayores a 8 UITs, según corresponda.

Artículo 4°.- REMITIR la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

